

Entra en vigor la Ley de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género

El pasado 11 de marzo, se aprobó en el Congreso de los Diputados, con 297 votos a favor y 50 en contra, la Ley de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Durante la sesión se aprobaron y ratificaron los cambios propuestos durante su tramitación en el Senado, y que quedan incorporados al texto de la nueva Ley, ya publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La nueva norma, que acaba de entrar en vigor, está destinada a la protección de las víctimas de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones: violencia de género, explotación sexual, trata, agresión sexual, etc., en el contexto de la pandemia por COVID-19.

La norma se articula en dos capítulos que recogen, por un lado, las medidas destinadas a garantizar la prestación de servicios de asistencia social integral, incluida la orientación jurídica, psicológica y social de las víctimas durante el periodo del estado de alarma y, por otro, las medidas urgentes para favorecer la aplicación de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de las comunidades autónomas.

El texto reconoce como servicios esenciales cualquier trabajo realizado desde organizaciones, asociaciones o instituciones públicas para la atención a víctimas de violencia de género y el de-



Foto: Dimitry Zub
Fuente: pexels
Fecha descarga: 05/04/2021

recho de las víctimas a acceder a vías de atención alternativas a la atención telefónica, tales como mensajería instantánea, geolocalización en caso de peligro, etc.

La norma además incluye la disponibilidad de servicios de acogida, centros de emergencia, pisos tutelados y aloja-

mientos seguros, así como contempla la ampliación de estos recursos de acogimiento residencial a establecimiento de tipo turístico, en caso de no disponer de plazas en la red habitual, de forma que se garantice la máxima protección de todas las mujeres que lo precisen durante el estado de alarma.

EL CONSEJO INFORMA

Asimismo, se incluyen otras acciones para la atención integral de las víctimas de explotación sexual, de forma que “corresponde a las Administraciones Públicas garantizar una protección, atención e intervención integral a las víctimas que se hayan detectado durante el confinamiento. Para ello, se reforzará la vigilancia a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado en los lugares donde se ejerza este tipo de violencia y se facilitará alojamiento alternativo y asistencia sanitaria y social a las víctimas que hayan contraído COVID-19”.

Otras novedades que incluye la normativa es la consideración de las necesidades de las víctimas de violencia de género con discapacidad, exigiendo un enfoque de inclusión y de acce-

sibilidad universal, así como la ampliación de los servicios de información y asesoramiento jurídico durante las 24 horas.

Se puede acceder a la nueva Ley a través del siguiente enlace:

Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Aprobada en el Congreso la reforma civil y procesal sobre discapacidad

El 16 de marzo tuvo lugar en el Congreso de los Diputados la aprobación del Proyecto de Ley que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Se trata de un avance sin precedentes en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad física o mental.

La medida legislativa, que ahora está a la espera de ser aprobada por parte del Senado, fue impulsada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Estatal), en su preocupación porque se reconozca la igualdad jurídica de estas personas y se prohíba cualquier forma de discriminación tal y como se recoge en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La reforma, que ha contado con el apoyo de todos los grupos parlamentarios excepto Vox, suprime la figura de la tutela y patria potestad proroga-



Foto: Sora Shimazaki
Fuente: pexels
Fecha descarga: 05/04/2021

da, obligando a los poderes públicos a proporcionar los apoyos necesarios para que cualquier persona con discapacidad puede ejercer su capacidad jurídica con garantías y pueda tomar decisiones de manera libre, autónoma e informada.

Tal y como ha señalado CERMI en una nota de prensa, la organización ce-

lebra el “amplio respaldo parlamentario” de la iniciativa, que redundará en un cambio «real y efectivo» para la mejora de calidad de vida de las personas con discapacidad.

Más información aquí: <https://www.cer-mi.es/es/actualidad/noticias/todos-los-grupos-de-congreso-excepto-vox-apoyan-la-reforma-civil-y-procesal>